



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0149/03/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0442-2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 27 de marzo de 2025

## VICTOR MANUEL BELLO ESPINOSA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-AR-0265-2025 de fecha 25 de Febrero de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
	solicitados	inicial	final	imprenta	imprenta
				inicial	final
OJO DE AGUA, San Agustin Loxicha, S-20-085-OJO-003/24, madera en rollo,	53	94	146	28651764	28651816
Pinus spp., (Pino), 631.940 Metros cúbicos					
OJO DE AGUA, San Agustin Loxicha, S-20-085-OJO-003/24, leña en raja, <i>Pinus</i>	16	147	162	28651817	28651832
spp., (Pino), 78.993 Metros cúbicos					20001002
OJO DE AGUA, San Agustin Loxicha, S-20-085-OJO-003/24, leña en raja,	6	163	168	28651833	28651838
Quercus spp., (Encino), 28.089 Metros cúbicos	Ū		.00	2000 1000	20031030
OJO DE AGUA, San Agustin Loxicha, S-20-085-OJO-003/24, leña en raja, Otras	3	169	171	28651839	00054044
hojosas, (Varias especies), 15.319 Metros cúbicos	3	108	17.1	20001839	28651841

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.



2025 La Mujer Indígena

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tel.; www.gob.mx/semamat







## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0149/03/25

Oficio Nº: SEMARNAT-AR-0442-2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

3 1 mar zuzs

procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 27 de marzo de 2025

A T E N T A M E N T E TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN

OAXACA

DR. FILEMON MANZANO MENDEZ

"Por un deo responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA CIUDAD EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.38/2024

FMM\*MAGR\*gjal



